



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Expediente: EX-2022-00868457- -UNC-ME#SGI

VISTO:

El Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 19 de agosto de 2022, que tiene por objeto el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de las personas becadas por el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de una cantidad importante de personas que cumplan las funciones de capacitación y coordinación para brindar la formación requerida y dar cumplimiento a la ejecución del Convenio citado;

Que el Sr. Rector aprobó el modelo de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión para la contratación de capacitadores y coordinadores de cursos de idiomas por medio de la RR 1505/2022 y autorizó a realizar las contrataciones a quién suscribe;

Que en esta oportunidad se realiza la contratación para el dictado de curso de idioma inglés, fijándose los valores y condiciones tanto en el modelo contractual aprobado como en esta Resolución;

Que dicha contratación se tramita en EX-2022-00868457- -UNC-ME#SGI, en cuyo orden #24 se incorpora el Anexo I -Listado de capacitadores, y en el orden #25 el Anexo II -Listado de coordinadores, de los cuales se solicita su contratación;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Aprobar la contratación de las personas que se indican en el Anexo 1 como capacitadores y las que se indican en el Anexo 2 como coordinadores, como parte integrante del equipo del curso de idioma inglés, a realizarse entre el 24 de Octubre de 2022 y el 30 de Abril de 2023, en el marco del Convenio ME RE-2022-94061088-APN-DD#ME y según el modelo

contractual aprobado por RR 1505/2022.

ARTICULO 2: Dejar sentado que la presentación de la factura electrónica por parte del EL CONTRATADO/A a LA UNIVERSIDAD, por el servicio devengado, implica la aceptación del contrato de locación de servicios y todas sus cláusulas integrantes y anexos (RR 1505/2022).

ARTICULO 3: Disponer que cada persona contratada percibirá como retribución los honorarios que sean el resultante de multiplicar el valor hora por las horas mensualmente prestadas para el dictado/ guardia/ coordinación de la capacitación, según corresponda, a entera satisfacción de la UNC y certificadas por la Coordinación del Curso.

ARTICULO 4: Establecer como valor hora la suma indicada a continuación, por el plazo y la tarea que para cada caso se indica:

- a. Servicios devengados entre el 24/10/2022 al 31/12/2022: la suma de \$1.500 (pesos un mil quinientos) para el dictado de la capacitación y de \$500 (pesos quinientos) para las guardias. Se establece el valor hora de la coordinación en la suma de \$1.500 (pesos un mil quinientos).
- b. Servicios devengados en 2023 hasta el 28/02/2023: la suma de \$1.650 (pesos un mil seiscientos cincuenta) para el dictado de la capacitación y de \$550 (pesos quinientos cincuenta) para las guardias. Se establece el valor hora de la coordinación en la suma de \$1.650 (pesos un mil seiscientos cincuenta).
- c. Servicios devengados entre el 01/03/2023 al 31/03/2023: la suma de \$1.750 (pesos un mil setecientos cincuenta) para el dictado de la capacitación y de \$580 (pesos quinientos ochenta) para las guardias. Se establece el valor hora de la coordinación en la suma de \$1.750 (pesos un mil setecientos cincuenta).
- d. Servicios devengados entre el 01/04/2023 al 30/04/2023: la suma de \$1.850 (pesos un mil ochocientos cincuenta) para el dictado de la capacitación y de \$620 (pesos seiscientos veinte) para las guardias. Se establece el valor hora de la coordinación en la suma de \$1.850 (pesos un mil ochocientos cincuenta).
- e. En todos los períodos mencionados, cuando la guardia se transforma en dictado efectivo, corresponderá abonar el importe de este último, quedando subsumido el valor de la guardia en el precio del dictado efectivo.

ARTICULO 5: Comuníquese y archívese.